



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-32/2017

**RECURRENTE:**

JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRO PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**

MARTÍN RÍOS GARAY

**Mexicali, Baja California, a cinco de enero de dos mil dieciocho.**

La suscrita Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Leonor Imelda Márquez Fiol, a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo Ríos doy **CUENTA** que el día cuatro de enero del año que transcurre, se recibieron en Oficialía de Partes, los oficios INTERVENTOR/063/2017 e INTERVENTOR/001/2018 signados por Otoniel Villalobos Delgadillo, en su carácter de Interventor, dentro del procedimiento de liquidación del "Partido Peninsular de las Californias", constante en dos fojas útiles cada uno, y oficio CGE/2424/2017 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil, con los cuales se anexan las documentales que se describen en las respectivas razones de recibido asentados por el Oficial de Partes; manifestando que con ello se da cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante proveído de catorce de diciembre de dos mil diecisiete (sic), dictado dentro del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta que antecede y toda vez que con la documentación aportada por los promoventes se acredita que se dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro consistente en la entrega al Instituto Electoral por el Interventor de la lista provisional de créditos, y el envío de esta por el Secretario Ejecutivo del Consejo General para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. Se tiene al Interventor designado y al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS